

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficio Circular No. 2242/ 15 /2009.

México, D. F., a 24 de agosto de 2009.

**CC. COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES
GENERALES Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS
DE OFICINAS SUPERIORES
PRESENTE.**

Como es de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores optaron por el régimen que se establece en el Artículo Décimo Transitorio, o bien por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE en sus Cuentas Individuales.

Derivado de lo anterior, el pasado 21 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Reglamento para el otorgamiento de las pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" y el "Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", este último contiene el formato para optar por el beneficio del ahorro solidario para el incremento de las pensiones y su instructivo, establecido en el Artículo 100 de la Ley del ISSSTE.

Por lo antes expuesto, se remiten los Reglamentos de referencia, así como también las presentaciones gráficas de cada uno de ellos, para una mejor comprensión de los mismos, a fin de que se haga del conocimiento del personal adscrito a esas Unidades Administrativas.

Aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

LIC. RODRIGO A. LÓPEZ GÓMEZ

C.c.p Mtro. Edgar O. Ibarra Morales.- Director General de Personal.- Presente.

MTJ: JBE/CMA/JJL/vrc*